

DMU/ogg

DIR3:0034257

Nº de salida: s26N0001000

Consecuente con su c.e. de la referencia, por el que se remite escrito dimanante de la Asociación Profesional AUGC, de fecha 28/01/2026, relativo a la especialidad de Policía Judicial, la DAO informa lo siguiente:

“1.- Falta de aprobación de un nuevo Manual de Policía Judicial.

Se está trabajando en la elaboración del nuevo Manual, y aunque el Manual en vigor data del 2011, ello no significa que esté produciendo una situación de inseguridad jurídica ya que se siguen produciendo y actualizando normas de carácter técnico (NTF,s, GPT,s, e IT,s) que complementan el contenido del Manual.

2.- Los Planes Anuales de Actuación de las UOPJ,s no se actualizan debido a la falta de actualización de Manual.

La falta de actualización del Manual de PJ no exime de la obligación de elaborar y actualizar los Planes de Actuación de las UOPJ,s, según dispone en el apartado 3.2 del Manual.

3.- Aclaración de las obligaciones operativas de los Jefes de ETPJ.

Las obligaciones operativas de los Jefes de ETPJ vienen claramente definidas en el apartado 4.3.6 del Manual de PJ

4.- Falta de materialización de la modificación en abril de 2022 de la NTF03/2022, sobre Equipos de Apoyo a la Jurisdicción Militar, por la que se integra el EAJM de la Zona de Galicia en la UOPJ de la Comandancia de A Coruña.

La modificación de la NTF 03/2022 no supone la asignación de catálogo nuevo específico a la UOPJ de A Coruña, sino la asignación de unos cometidos adicionales, estableciendo que se designe de entre los componentes de la UOPJ a dos miembros que ejerzan las funciones de Equipo de Apoyo a la Jurisdicción Militar. En este punto hay que recordar, que según dispone la propia NTF 03/2022, el ámbito de actuación de los EAJM es preferente, pero no exclusivo, y que "...cuando el EAJM no sea utilizado por los órganos judiciales militares, desempeñarán los cometidos operativos de Policía Judicial que les

encomiende el Jefe de la Unidad de PJ de quien dependen o el mando operativo, formando parte del Grupo o Sección de Investigación.”.

En cuanto a la formación, las necesidades formativas de actualización de conocimientos de esos 2 componentes de EAJM de la UOPJ de A Coruña se irán atendiendo en función de la disponibilidad de recursos suficientes para atenderlas y un empleo eficiente de los mismos.

5.- Problemas generados por el sistema de libre designación de vacantes y la falta de ocupación de las mismas y cupo para no comisionados en los cursos de Policía Judicial.

No se ha detectado que la problemática de la falta de cobertura de vacantes de Policía Judicial esté asociada al sistema de libre designación que tienen todas las vacantes de especialista de Policía Judicial, estando más vinculada dicha falta de cobertura a la falta total de peticionarios de la mayoría de las mismas.

Actualmente no existe un cupo específico para la realización del Curso Básico de Especialista de Policía Judicial para personal comisionado o que haya estado comisionado en Policía Judicial, por lo tanto crear un cupo específico para el personal que NO haya estado sí que supondría una discriminación con respecto al resto de compañeros, lo cual iría en contra de los principios de igualdad, mérito, capacidad, transparencia y seguridad jurídica deben de presidir todo procedimiento de concurrencia competitiva que se celebren ante una Administración Pública.

6.- Posibilidad de homologación de la especialidad de Criminalística a miembros de PJ que han desempeñado funciones técnicas.

Los puntos 2 y 3 de la Disposición adicional segunda de la Orden General número 27/2021 de 9 de septiembre, por la que se regulan las especialidades de la Policía Judicial y Criminalística de la Guardia Civil, ya estableció el procedimiento de homologación de las cualificaciones específicas en Criminalística y de los Laboratorios de Zona y Comandancia. Previo informe del Jefe de SECRIM de esta Jefatura, la Jefatura de Enseñanza es la competente para conceder dicha homologación, procedimiento que en la actualidad se aplica mediante instancia a todo solicitante con cualificación específica PJU que acredite haber ocupado un puesto de trabajo en el órgano Central del Servicio de Criminalística, en el Laboratorio de Zona o de Comandancia durante más de dos años, antes de la entrada en vigor de la citada Orden General

7,8,9,10.- Formación en análisis forense de dispositivos y evidencia digital, VIOGEN, EDITE, investigación de accidentes laborales.

Por parte de la Jefatura de PJ se convocan de manera continua, jornadas, cursos y otras actividades de formación dirigidas a las diversas áreas de responsabilidad de las unidades de policía judicial, a fin de mantener al personal especialista en PJ siempre actualizado. De

igual manera, las unidades que observan deficiencias en algún aspecto de la formación de personal a su cargo, pueden elevar propuestas concretas a la cadena de mando.

Por parte de la UTPJ se llevan a cabo cursos y jornadas de formación de diferentes contenidos relativos a materias de la especialidad.

11.- Cambio criterios asignación personal a cursos de perfeccionamiento.

Se debe estudiar caso por caso.

12.- Quejas Servicio de Biología del SECRIM.

No se tiene constancia de ninguna queja del Departamento de Biología del SECRIM de esta Jefatura.

13.- Las retribuciones actuales no se corresponden con la disponibilidad y especialización exigidas.

La normativa sobre incentivos al rendimiento se encuentra íntimamente relacionada con la de jornada y horario. No obstante, actualmente se está trabajando en Grupos de Trabajo de la normativa que regula la jornada y horario del personal de la Guardia Civil.

14.- Problemas con las dietas.

Se trata de adecuarse a lo regulado en los aspectos relacionados con las indemnizaciones con ocasión del servicio.

15.- Compensación económica por utilizar uniformidad de paisano.

No corresponde a este órgano pronunciarse sobre este aspecto.

16.- Problema exigencia asistir a cursos de uniforme.

El procedimiento de adquisición de uniformidad no es competencia de este Estado Mayor.

17.- Dotación de sistemas de identificación correctos, modernos y útiles, que identifiquen la especialidad y dispongan de bolsillos necesarios.

Recientemente se ha elevado una propuesta de modificación del anexo V de la OG nº 7/2023, de 9 de mayo, sobre tipos, modalidades y normas de utilización de los uniformes específicos en la Guardia Civil, para una mejor identificación de la unidad y especialidad.

18.- Distribución de medallas.

Se trata de una potestad del mando que propone y de la Directora General que concede.

19.- Fundas internas de pistolas de dotación que ofrecen muy poca seguridad.

Las características que deben reunir las fundas de dotación para el personal del cuerpo, se recogen en los pliegos de prescripciones técnicas que se elaboran en cada proceso de licitación.

Para su elaboración, además de participar el personal especialista del Servicio de Armamento y Equipamiento Policial (SAEP), se tienen en cuenta las consideraciones del personal destinado en las unidades operativas, de tal forma que el material adquirido reúna las condiciones adecuadas de seguridad, operatividad, ergonomía y ocultación.

De igual forma, por parte de este Estado Mayor y en coordinación con el MAPO, a través del SAEP, se realiza un seguimiento continuo de las necesidades existentes en las Unidades, así como de las soluciones y materiales disponibles en el mercado que más se adecuen a éstas.

20.- Problemas con la dotación de chalecos antibalas internos.

Conforme a lo ya expresado en el punto anterior, parte del Estado Mayor, en coordinación con el Mando de Apoyo a través del SAEP, se lleva a cabo un seguimiento continuo de las necesidades de las distintas Unidades operativas en la planificación y adquisición del material y equipamiento policial.

En este sentido se cree oportuno destacar que, durante los años 2023, 2024 y 2025, se procedió a la distribución progresiva de cerca de 4.000 chalecos internos, destinados a sustituir aquellos cuya retirada estaba prevista por caducidad del paquete balístico de los fabricados en 2013, 2014 y 2015.

Del mismo modo, se está tramitando un nuevo expediente plurianual para la adquisición, durante los años 2026, 2027 y 2028, de aproximadamente 4.900 chalecos internos, con objeto de completar y aumentar la dotación de este tipo de material entre las unidades del Cuerpo.

21.- Problemas con los vehículos, en mal estado y antiguos.

Desde el Estado Mayor se está trabajando sobre una plantilla de vehículos para todas las unidades de la DAO.

Esta plantilla tiene como objetivo establecer un parque que permita cubrir las necesidades operativas de todas las unidades, adaptarlas a su servicio, y mantener una plantilla moderna sustituyendo los vehículos con mayor antigüedad de manera progresiva y

enmarcada en una planificación que permita adaptar las necesidades al presupuesto disponible.

22.- Material fotográfico y técnico muy anticuado.

Recientemente han tenido entrada en el Servicio de Armamento cerca de 400 cámaras fotográficas, que serán distribuidas entre las unidades del Cuerpo que emplean dicho medio, entre las que se encuentran las unidades de Policía Judicial.

23.- Dotar de medios telefónicos para las guardias de localización.

Se ha realizado una propuesta por parte del Estado Mayor al Servicio de Telecomunicaciones para dotar de un teléfono móvil COPE, junto con las correspondientes tarjetas SIM, al personal de las UOPJs que todavía no disponga del mismo (salvo PLM y ETPJ).

24.- Dotar de defensas extensibles a los miembros de PJ.

Las normas de adjudicación de las defensas extensibles están reguladas en la Instrucción Técnica nº 8 del Mando de Operaciones, de fecha 29 de septiembre de 2023.

Las defensas extensibles se adjudican de forma individual a cada componente del Cuerpo debidamente habilitado, con cargo al cupo asignado a cada unidad o Comandancia y mediante un sistema de prioridades. Aunque la defensa se adjudique con carácter individual, se trata de material de unidad.

Además, durante los últimos ejercicios económicos se está realizando un notable esfuerzo por incrementar el número de defensas extensibles disponibles y garantizar la dotación de todo el personal habilitado. En este sentido, por parte del SAEP, se ha tramitado recientemente un expediente de emergencia para la adquisición, entre otros materiales, de aproximadamente 1.000 defensas extensibles, para su distribución entre las unidades."

La información facilitada tiene carácter exclusivamente orientativo y en ningún caso condicionará o vinculará las actuaciones de los órganos competentes en la materia ni otras que Vd. pueda ejercer en la forma prevista en las disposiciones vigentes.

Lo que participo para su conocimiento y efectos oportunos.

EL BRIGADA JEFE INTERINO
DE LA OFICINA DE APOYO